



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 0140-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 19 de julio de 2016.

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria N° 014 -2016 de fecha 19 de julio de 2016, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Prof. Pascual Del Águila Ruiz, Prof. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Prof. Blanca Margarita Linares Gonzales, Odont. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Abog. Pedro Torres Vásquez y Abog. Sheila Solano Reátegui, para tratar el, "**Oficio N° 1215-2015-2016-MAGA/CR de fecha 30.JUN.2016, suscrita por Mesías a. Guevara Amasifuen – Congresista de la República, que remite información sobre transferencia de Beneficencia Pública a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres**";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, son atribuciones y obligaciones del Concejo las expuestas en el numeral 35 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley";

Que, visto el Oficio N° 1215-2015-2016-MAGA/CR de fecha 30.JUN.2016, suscrita por Mesías a. Guevara Amasifuen – Congresista de la República, que remite información sobre transferencia de Beneficencia Pública a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Estando a lo expuesto en los considerando precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR, al Señor Alcalde José Pérez Silva, a proseguir con las coordinaciones y articular con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las acciones para culminar el proceso de transferencia de la Sociedad de beneficencia Pública "Juanjuí" a la Municipalidad Provincial de mariscal Cáceres; en vista que se encuentra en la etapa final de efectivización al haber sido declarada APTA mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 458-2011-PCM/SD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento al Señor Alcalde José Pérez Silva, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
19 de Julio de 2016
11:11:22 AM